

to, equivalente a ciento cincuenta Pesetas, que unidas a las Dos mil setecientas cincuenta de capital expresada en Pesetas, hacen la suma de Dos mil novecientas Pesetas la que se sean devueltas a el expresado Pedro Garcia Boga y cuya cantidad se consignara en el capitulo correspondiente, de el Presupuesto Municipal de el presente año Económico de 1841 a 1842 como partida de gastos obligatorios para que el depositario proceda a su devolución, segun se tiene acordado, en la referida sesion del dia veinte de Agosto ultimo, y en uso de las facultades que en el mismo se expresan.

En cuyo estado y no teniendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió el voto por terminado firmando con los concurrentes que se